



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002214
FOLIO TRAMITE: 118,386

FECHA EXPEDICION: 13-marzo-2015

NOMBRE: MARTINEZ TEMORES GABRIELA
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 4357 INTERIOR:

ROPA USADA Y ZAPATOS

IMPORTE MT: \$ 148 mtz

DÍAS AMPARADOS: 261

IMPORTE: \$763.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p
MARTES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	SABADO	SI	DE	09:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL



AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GABRIELA MARTINEZ T
ACEPTO

MARTINEZ TEMORES GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado año de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la edificación de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento (vender o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas cercas de una zona de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de camionetas, buses y expedientes de bebidas alcohólicas al vapor o en hoteles cerrados, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o terrenos delimitados de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la venta o arrendamiento de los comerciantes ambulantes realicen en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MAK